

**ACUERDO N° 878.-** En la Ciudad de San Luis, a los VEINTISEIS días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Que habiéndose puesto en funcionamiento la Fiscalía de Cámara N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, corresponde determinar la modalidad de funcionamiento de las Fiscalías. Por ello y lo dispuesto por el Art. 42° inc. 4) y 5) de la Ley IV-0086-2004 (5651”R”).

**ACORDARON:** I) Corresponderá a la **FISCALIA DE CAMARA N° 1** intervenir en las causas que tramiten ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 y a la **FISCALIA DE CAMARA N° 2**, intervenir en las que tramiten en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2.-

II) Para las causas que tramiten en las Cámaras Civiles; Juzgado de Sentencia y Juzgado de Familia y Menores; el turno será del 01 al 15 de cada mes para la FISCALIA N° 1 y del 16 al 31 de cada mes para la FISCALIA N° 2.

III) MODIFICAR el Acuerdo N° 119/07 disponiendo que las subrogaciones en la Procuración General se harán de la siguiente forma:

- ◆ Del 01 al 08 de cada mes- FISCALIA DE CAMARA N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-
- ◆ Del 09 al 16 de cada mes-FISCALIA DE CAMARA N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

- ◆ Del 17 al 23 de cada mes-FISCALIA DE CAMARA de la Segunda circunscripción Judicial.-
- ◆ Del 24 al 31 de cada mes- FISCALIA DE CAMARA de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-